DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
FECHA	DICIEMBRE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 2o, son fines del estado, «*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación»*. De igual manera señala el artículo 13 constitucional que *"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados"*. El artículo 22 de la Constitución Nacional consagra "La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento", por lo tanto, el Gobierno Nacional ha establecido como uno de los pilares de la Ruta Hacia la Prosperidad para Todos la Consolidación de la paz, propendiendo por garantizar la Paz dentro de todo el territorio Nacional, por esta razón, ha aunado sus esfuerzos en el fortalecimiento normativo, con el propósito de responder de manera adecuada a las necesidades específicas de la población víctima de la violencia y coordinar los esfuerzos de las esferas públicas y privadas para garantizar los derechos a la justicia, verdad y reparación.

Cabe resaltar que, dentro de las facultades del Alcalde municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la administración municipal, a efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la entidad. En virtud de lo anterior, el alcalde municipal mediante Decreto 0070 del 20 de agosto de 2024 delegó la contratación en sus diferentes etapas, además del manejo administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social al Secretario del Despacho, quien en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, pretende fortalecer el Banco de Ayudas Técnicas, como una estrategia fundamental para garantizar el acceso equitativo a elementos de apoyo que promuevan la inclusión, autonomía y dignidad de las personas con discapacidad en el municipio.

El municipio de Soacha dando cumplimiento a los preceptos de la Constitución política de Colombia, donde entrega a los entes territoriales la obligación en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en los cuales está plasmada la función implícita de servir a la comunidad, requiere con ese propósito garantizar para su eficiente administración contar con medios técnicos, humanos y operativos con el fin de prestar en forma eficiente los servicios públicos que demanda la comunidad. En cumplimiento de los fines citados, el Alcalde Municipal de Soacha, delegó en la Secretaria de Desarrollo Social el brindar la atención y acompañamiento social a los diferentes grupos poblacionales del municipio de Soacha, víctimas, Discapacidad, Mujer y Género, Grupos Especiales, familias en acción, niños, niñas y adolescentes, juventudes y adulto mayor, para ello definió las funciones de esta y de las dependencias que la integran como son: i) la Dirección de Ciclos de Vida y ii) la Dirección de Integración Social, mediante la Resolución Municipal 855 de 2022.

Es importante resaltar que el municipio de Soacha, de acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2024 tiene 806,253 habitantes: 416,328 mujeres (51.6%) y 389,925 hombres (48.4%) aproximadamente y se ha convertido en el municipio de mayor densidad poblacional del departamento representando el 22.7% de la población total de Cundinamarca[1]. El municipio de Soacha tiene una extensión territorial de 187 km2, de los cuales 160 Km2 (85,6%), conforman el área rural, y la zona urbana se desarrolla en los 27 Km2 restantes, conformado por 6 comunas (Compartir, centro, la Despensa, Cazucá, San Mateo, San Humberto) y los corregimientos (I y II), con un total de 368 barrios de los cuales 87 están sin legalizar, en su mayoría ubicados en zonas

[1] https://telencuestas.com/censos-de-poblacion/colombia/2024/cundinamarca/soacha

marginales de alto riesgo donde se evidencia el más alto índice de pobreza urbano de Soacha, condiciones sociales y demográficas que trascienden en la misión que desempeña la Secretaría de Desarrollo Social.

En la actualidad, los niños, niñas y adolescentes (NNA) en Colombia cuentan con una amplia protección de sus derechos fundamentales, los cuales están consagrados en la Constitución Política de 1991 y desarrollados de manera integral en el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006). Este marco normativo reconoce y garantiza derechos esenciales como el derecho a la vida, la salud, la educación, la identidad, la familia, la recreación y la participación, entre otros, reafirmando el compromiso del Estado con el bienestar y desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.

La recreación, reconocida como un derecho fundamental, constituye un componente esencial para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, ya que favorece procesos de socialización, fortalece habilidades cognitivas y socioemocionales, estimula la creatividad y promueve el bienestar físico y mental desde la primera infancia. En este sentido, resulta prioritario que el municipio de Soacha cuente con material pedagógico pertinente, actualizado y accesible, que sirva como herramienta para la promoción, difusión y garantía de este derecho. Es fundamental que las actividades recreativas y educativas se desarrollen bajo criterios de calidad, pertinencia cultural y un enfoque de derechos, asegurando así su efectividad y su impacto positivo en la vida de los niños, niñas y adolescentes (NNA).

Según las proyecciones del DANE para el año 2025 basadas en el censo de 2018:

- Menores de 12 años (NNA en infancia): 145,989 habitantes (71,624 mujeres y 74,365 hombres)
- Adolescentes de 12 a 17 años: 75,045 habitantes (37,340 mujeres y 37,705 hombres).

Los materiales se implementarán en los refugios seguros ubicados estratégicamente en las diferentes de Soacha, concebidos como espacios de acogida y protección que garanticen entornos libres de violencia y promuevan el desarrollo integral de niñas y niños. Estos escenarios no solo cumplen una función de resguardo físico, sino que actúan como núcleos comunitarios donde se fortalece el tejido social y se generan oportunidades de aprendizaje significativo.

Las actividades lúdico-pedagógicas estarán orientadas a potenciar las capacidades individuales y colectivas de la niñez y adolescencia, fomentando valores como la solidaridad, el respeto y la cooperación, así como el ejercicio pleno de sus derechos. Se priorizará la prevención de riesgos y la promoción de estilos de vida saludables, integrando acciones que faciliten la expresión emocional, la construcción de proyectos de vida y la participación activa en procesos comunitarios. Asimismo, se implementarán mecanismos participativos de monitoreo y evaluación que permitan adaptar los contenidos a las realidades sociales, culturales y afectivas de la población, garantizando su pertinencia y su impacto en la transformación positiva del entorno.

Garantizar los derechos de los niños y niñas en Soacha implica no solo el cumplimiento del marco normativo vigente, sino también la creación de entornos activos, recreativos y formativos que favorezcan su bienestar integral. La implementación de material pedagógico pertinente y la dinamización de actividades desde los puntos itinerantes de atención y refugios seguros son acciones clave para fortalecer la inclusión, la calidad de vida y la dignidad de este grupo poblacional.

Desde la Dirección de Ciclo Vida se debe dirigir, coordinar y controlar las políticas públicas sociales planes, proyectos y estrategias en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para la superación de todas las formas de discriminación requiriendo para ello de acciones afirmativas los Niños, niñas y adolescentes, los jóvenes que permitan no solo un trato diferencial, sino principalmente una transformación de las estructuras, las prácticas y las jerarquías de la sociedad en su conjunto, situación que permitirá que los soachunos ejerzan sus derechos a plenitud, bajo las mismas oportunidades. y, al mismo tiempo, contribuir al acceso a

diferentes beneficios monetarios, a la construcción de la democracia y de la paz social, al promover una mayor inclusión social.

En consecuencia, la Secretaria de Desarrollo Social en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y del Acuerdo 13 del 24 de mayo de 2024, Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "EL DESARROLLO ES EL PLAN" eje estratégico 4 EQUIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES - SOCIEDAD INTELIGENTE a través de la Dirección de Ciclo de Vida – programa de Niños, Niñas y Adolescentes - debe dar cumplimiento a la meta *SDS- 02: "Garantizar 80.000 atenciones a niños, niñas y adolescentes con actividades lúdico-pedagógicas en los Refugios Seguros de la Ciudad de Soacha*, meta que pretende implementar las medidas que fortalezcan, la garantía de sus derechos y el trabajo conjunto entre la comunidad y la institucionalidad para eliminar todo tipo de vulneración de derechos.

La administración municipal, a través de sus dependencias y en particular de la Secretaría de Desarrollo Social, prioriza y focaliza los recursos del Plan de Desarrollo Municipal en la inclusión e integración social de los niños niñas y adolescentes, especialmente aquellas identificadas como vulnerables mediante estudios técnicos.

La adquisición de materiales lúdico-pedagógicos es una acción estratégica para promover el bienestar integral y el desarrollo de habilidades en niños, niñas y Adolescentes, fortaleciendo su participación activa y su integración social. Estos recursos permiten generar entornos seguros, inclusivos y motivadores que estimulan la creatividad, la interacción y el aprendizaje significativo, al tiempo que favorecen la salud física, cognitiva y emocional de la población beneficiaria.

En el caso de la niñez, los materiales contribuyen al desarrollo de capacidades cognitivas, socioemocionales, comunicativas y motrices, potenciando el pensamiento crítico y creativo, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia).

En el municipio de Soacha, estos materiales se implementarán en los puntos de atención y refugios seguros ubicados en las diferentes comunas, desarrollando actividades recreativas, pedagógicas y culturales que fortalezcan el tejido comunitario y promuevan el ejercicio pleno de los derechos del grupo poblacional, reconociendo su valor, dignidad y potencial como actores esenciales de la sociedad.

De acuerdo con la naturaleza de la contratación que se pretende adelantar, se concluye que la necesidad identificada puede ser satisfecha de manera más eficiente y conveniente mediante la utilización de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. Esta decisión se fundamenta en lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, el cual establece que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En el presente caso, se ha determinado que el servicio requerido presenta características técnicas estandarizadas y recurrentes, lo que, en condiciones ideales, permitiría su adquisición mediante un Acuerdo Marco de Precios, mecanismo que garantiza eficiencia operativa, racionalidad del gasto público y transparencia en la contratación, conforme a los principios establecidos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

No obstante, dado que actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que contemple el objeto del proceso, la entidad procederá a adelantar la contratación mediante la modalidad de Mínima Cuantía, en cumplimiento del régimen jurídico aplicable y con el fin de atender oportunamente la necesidad institucional identificada.

Así las cosas, es NECESARIO, OPORTUNO Y CONVENIENTE, la adquisición de materiales lúdico-pedagógicos para promover el bienestar integral y el desarrollo de habilidades en niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo su participación activa y su integración social. Esta acción

contribuye a fortalecer la equidad social y promueve una comunidad más justa e inclusiva, donde todas las personas puedan ejercer plenamente sus derechos y desarrollar su máximo potencial en la ciudad de Soacha.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones, aprobado para la vigencia 2025. Igualmente se realizó la gestión de los recursos y se verificó en el presupuesto de la Secretaria de Desarrollo Social vigente, para amparar las obligaciones económicas que se deriven del contrato en estudio además se verificó que con esta contratación se dé cumplimiento a la meta arriba señalada y que se encuentra en el siguiente banco de proyectos:

Banco de Proyectos	IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS, ACCIONES Y REFUGIOS SEGUROS QUE PROMUEVAN LOS DERECHOS, LA PARTICIPACION Y LAS OPORTUNIDADES DE NIÑOS, NIÑAS, AOLESCENTES Y JOVENES DE LA CIUDAD DE SOACHA.
Código de Programa de Desarrollo Municipal	4102
Código BPIN	BMP2024257540074

2. ESTUDIO DEL SECTOR

La Secretaria de Desarrollo Social de Soacha cumplió con el deber de efectuar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del año 2015.

Dicho análisis del sector se encuentra adjunto en **Anexo**.

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.**, suma que se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3574 del 12 de agosto de 2025, expedido por la Dirección de Presupuesto, el cual se encuentra en el rubro de servicios Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata - Recurso Propio Libre Destinación. ORDINARIO; código: 0108-2.3.41.02.042.02.2.3.2.02.02.006.61200 - 2 los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2025.

El Municipio se reserva la facultad de rechazar los productos objeto del contrato si a su juicio no reúnen las condiciones de la entidad siendo el contratista responsable por el cumplimiento y calidad del servicio contratado.

El presupuesto Oficinal fue determinado, con fundamento en el análisis del sector y las cotizaciones realizadas por la entidad, documentos anexos que hacen parte integral del presente documento.

NOTA: Se debe tener en cuenta todo lo relacionado con costos, gastos e impuestos:

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR SERVICIOS			
CONCEPTO	%	BASE GRAVABLE	SOPORTE LEGAL
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor factura antes de IVA	Capitulo II Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020,art 125 y art 127
FONDO PROCULTURA	1	Valor factura antes de IVA	Capitulo I Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020 art. 115 y 118
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	4	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	6	Valor factura antes de IVA	
RETEICA	SEGÚN ACTIVIDAD RUT	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020 art. 57
RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1
OBSERVACIONES 1-. CUANDO HAYA PAGOS POR ANTICIPOS POR SERVICIOS SE HACEN LOS DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS.			

El resultado del estudio de mercado se anexa al presente documento en archivo adjunto.

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvó a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y el Municipio de Soacha – Secretaria de Desarrollo Social no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista. (VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS)

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

3.1 OBJETO

ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS REFUGIOS SEGUROS CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE SOACHA Y DEMÁS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LA META DEL PROGRAMA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

3.1.1. Alcance

El contratista deberá entregar todos y cada uno de los elementos solicitados en la Ficha Técnica, en las cantidades solicitadas y en los tiempos establecidos.

3.1.2. Condiciones y Especificaciones Técnicas del bien obra o servicio exigidas para contratar

La descripción de los bienes que requiere la Secretaría de Desarrollo Social de Soacha es la siguiente:

ITEM	*ARTICULO*	*DESCRIPCIÓN*	*UNIDAD DE MEDIDAD*	*CANTIDAD*
1	Resma de papel	Tamaño carta Reprograf	CAJA	10
2	Resma de papel	Tamaño oficio Reprograf	CAJA	10
3	Vinilo color amarillo	x 1.000 CC	Unidad	25
4	Vinilo color rojo	x 1.000 CC	Unidad	25
5	Vinilo color azul	x 1.000 CC	Unidad	25
6	Vinilo color verde	x 1.000 CC	Unidad	25
7	Vinilo color blanco	x 1.000 CC	Unidad	10
8	Vinilo color negro	x 1.000 CC	Unidad	10
9	Lana x 24 unidades	Madeja de 16 gr en colores surtidos	paquete	30

10	Pinceles x 6 unidades	Mango en madera, Planos gruesos No 8	Paquete	10
11	Pinceles x 6 unidades	Mango de madera, Planos delgados No 4	Paquete	10
12	Block de papel iris	Tamaño oficio colores surtidos	Unidad	50
13	Block de papel para origami	Tamaño carta Colores surtidos	Unidad	30
14	Foamy x 10 unidades	Tamaño pliego en colores surtidos	Paquete	5
15	Cartulina x 10 unidades	Cartulina tamaño estándar de un pliego es de 70 cm de ancho por 100 cm de largo	Paquete	10
16	Frasco de pegante liquido grande	Colbón x 1 kg	Unidad	15
17	Crayolas x 12 unidades	Gruesas PZ 24 en colores surtidos	Caja	20
18	Colores x 12 unidades	Punta gruesa, redondos, tamaña largo de 20 cm, Colores surtidos	Caja	20
19	Paquete de Marcadores permanentes gruesos x 12 unidades	Colores surtidos: (Tradicionales, Mate y Fluorescentes)	Caja	20
20	Pistola de Tubo silicona delgada	Eléctrica pequeña 10 cm, 20W	Unidad	6
21	Barra de silicona	Delgada x 100 unidades, de 800 gramos	Paquete	5
22	Escarcha x 1 libra	Colores surtidos (Tradicionales, Mate y Fluorescentes)	Paquete	6
23	Limpiapipas x 100 unidades	De alambre recubierto, 30 cm x 0.3 cm x 0 mm. Forrado en chenilla es una tela, hilo Colores surtidos (Tradicionales, Mate y Fluorescentes)	Paquete	16
24	Palos de paleta x 1.000 unidades	Material de madera artesanal, 11 cm de largo la unidad	Paquete	8
25	Pinturitas x 12 unidades	Cajita 4 gr en colores surtidos	Paquete	20
26	Papel Kraft	60 cm - 100 cm, 90 - 150 g/m²	Rollo	10
27	Tijeras punta de roma x 24 unidades	x 13 cm colores surtidos	Caja	10
28	Lápiz Delineador Blanco	Peso 1.5 gr, X 20 CM, tapa con tajalápiz	Unidades	24
29	Lápiz delineador negro de maquillaje	Peso 1.5 gr, X 20 CM, tapa con tajalápiz	Unidades	24
30	Tajalápiz con depósito	Apuntador con Depósito Duplo para Lápiz Normal e Jumbo SU260 - Tris	Unidades	30
31	Rollos de cinta gruesa transparente X 24	x45 mm x 300mt	Cajas	20
32	Rollos de cinta gruesa de enmascarar x 24	x38 mm X 300 mt	Cajas	20
33	Cajas de lápiz negro x 12 unidades	Forma amarillo triangular 2B , 0.7 mm, caja X 20 cm	Cajas	16
34	Cajas de esferos tinta negra x 12 unidades	Forma triangular caja x20 cm, material plástico, con tapa	Cajas	8

35	Papel seda de colores: Tonos Pastel y Variados (amarillo, azul, rojo, fuccia, blanco, negro, verde, naranja)	10 hojas x 50 CM X 70 CM	Paquetes	40
36	Papel crepe de colores	10 hojas x 50 CM X 70 CM, colores variados en tonos pastel, mate	Paquetes	40
37	Plastilina colores surtidos	Por 12 unidades por caja, Larga X 10 Barras	Cajas	24
38	Bombas para decoración	R-12 X 50 Unidades	Paquetes	24
39	Pimpones plástico pequeños	100 unidades por paquete	Paquetes	10
40	Rompecabezas	Rompecabezas laminado variados	Unidad	24
41	Aros ula, ula plásticos pequeños	Planos de 13 y 20 cm de diámetro	Unidad	60
42	Conos Deportivos grandes	Conos grandes deportivos 50 cm, PVC flexible, Banda 20 cm plásticos	Unidades	30
43	Bolsas plásticas industrial x 12	Bolsas biodegradables	Paquetes	5
44	Cosedoras Oficina Portátil	Metal Acero inoxidable, Rank, 340,	Unidades	12
45	Marcadores borrables x 12	Punta gruesa, Colores surtidos	Cajas	10
46	Pegatinas de Colores	pegatinas de colores multifuncionales, marcadores, pestañas de índice adhesivas Aprox. 21,1 cm x 6,1 cm/8,31 pulgadas x 2,40 pulgadas Largo: Aprox. 14 cm x 0,5 cm/5,51 pulgadas x 0,20 pulgadas Corto: Aprox. 4,5 cm x 0,5 cm/1,77 pulgadas x 0,20 pulgadas Colores surtidos Neón y Pastel	Paquete	10
47	Pegastick X 12	Por 40 gr, Sin solventes, secado rápido No tóxico y lavable Formato en barra retráctil	Caja	10
48	Arcilla x 12	polimerica	Paquete	10
49	Resaltadores x 12	colores variados: pasteles y tropicales.punta gruesa , tamaño de 20 cm	Cajas	5
50	Pañitos x 24	Toallas Húmedas, sin alcohol, Producto hipoalergénico.	Cajas	2
51	Escoba	Mango y cabezal de cerdas suaves	Unidades	20
52	Recogedores	Manual mango y borde frontal	Unidades	20
53	Tabla de apoyo	Acrílica tamaño 40 cm x 60 cm	Unidades	30
54	Pelotas plásticas medianas	Plástico ABS o Polipropileno (PP) Libre de BPA	Paquetes	10
55	Balones de fútbol	Diámetro de aproximadamente 22 cm y un peso entre 410 y 450 gramos.	Unidades	20

56	Estantes de almacenamiento modulares 3 niveles	Plástico ABS o Polipropileno (PP) Libre de BPA	Unidades	9

3.2. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO REQUERIDO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

3.2.1. Adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes

Se consideran bienes con características técnicas uniformes aquellos productos y servicios que, al tener especificaciones y estándares de calidad similares, pueden ser clasificados como homogéneos para efectos de compra, según lo establecido en el literal a) del numeral 2o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, marco dentro del cual se encuentran los bienes que se pretenden adquirir, tal como se describe en la Ficha Técnica en la que se detallan las especificaciones técnicas.

3.2.2. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato

N/A

3.2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC
60101000;60101100;60101200;60101300;60101400;60101600;60101700;60101800;60101900;60102000;60102100;60102200;60102300;60102400;60102500;60102600;60102700;60102800;60102900;60103000;60103100;60103200;60103300;60103400;60103500;60103600;60103700;60103800;60103900;60104000;60104100;60104200;60104300;60104400;60104500;60104600;60104700;60104800;60104900;60105000;60105100;60105200;60105300;60105400;60105500;60105600;60105700;60105800;60105900;60106000;60106100;60106200;60106300;60106400;60106500;60106600

3.2.4. Código de Programa de Desarrollo Municipal

4102

3.2.5. Código BPIN

BMP2024257540074

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de compraventa

3.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.4.1. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, término que será contabilizado a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato lo constituye la comunicación de aceptación de la oferta y la respectiva oferta de conformidad con lo dispuesto en el numeral d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única.

Vigencia: Para todos los efectos legales a que haya lugar, la duración del contrato corresponde al plazo de ejecución y se excederá por seis (6) meses más, los cuales serán para efectos de la liquidación del contrato.

3.4.2. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución de contrato se efectuará en el municipio de Soacha.

3.4.3. Valor del Contrato

El valor máximo para adjudicar el contrato es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.**, los cuáles serán pagaderos en la vigencia fiscal del año 2025. Con cargo a la siguiente disponibilidad:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3574
CODIGO	0108-2.3.41.02.042.02.2.3.2.02.02.006.61200 - 2
ARTICULO	Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata - Recurso Propio Libre Destinación. ORDINARIO
VALOR	$20.000.000
FECHA	12 de agosto de 2025
EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda

3.4.4. Forma de pago

El Municipio, reconocerá y pagará al contratista el valor del contrato en un (1) solo pago de acuerdo a los insumos y servicios adquiridos y entregados previa presentación de:

Factura o cuenta de cobro de los bienes entregados.
Acta de recibo de los insumos y elementos objeto del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor.

Certificación del representante y o revisor fiscal (si aplica) en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales durante los últimos seis meses.

Acta de entrada de los elementos al almacén del municipio de Soacha. (cuando aplique).

Formatos de liquidación y pago suscritos por el Supervisor del Contrato.

Acta de liquidación suscrita por las partes.

El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad.

El pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de las órdenes de pago a la Secretaría de hacienda de la Alcaldía Municipal de Soacha, junto con la factura y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor, previa aprobación del PAC.

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

EL MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

3.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio, dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.

SC

2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, o que deseen obtener beneficios particulares.
4. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
5. Durante la ejecución del contrato y a la finalización del mismo, deberá entregar toda la información, editable elaborada con ocasión del contrato, así como llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
6. Asistir, participar activamente y/o hacer parte de los comités, reuniones o mesas de trabajo, presenciales o virtuales a las que se le convoque y que guarden relación con el objeto contractual, dejando constancia documental de los actos administrativos o actas que surjan de los mismos. Comunicar mediante informe al supervisor del contrato de los compromisos adquiridos, plazos, responsables y fines de los mismos, para el correspondiente seguimiento.
7. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
8. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
9. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
10. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018.
11. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato.
12. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
13. Mantener informado al supervisor, sobre el desarrollo de las actividades contractuales, para lo cual presentará informes mensuales, mes vencido dentro de los primeros cinco (5) días calendario, la ejecución sustentando y soportando de manera física y en medio magnético.
14. Entregar informe final sobre la ejecución del contrato, con los respectivos soportes de ejecución, de acuerdo a la Ley de Archivo y en medio magnético en el cual deberá hacer entrega de las bases de datos, invenciones, documentos que se hayan originado con fundamento en la ejecución del contrato.
15. El contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
16. Realizar cuando aplique en el apoyo a las jornadas extramurales que se le programen, así como en las brigadas de emergencias y desastres de la Secretaría de Salud de Soacha.
17. Garantizar cuando aplique la atención de la población víctima del conflicto armado y entregar informe mensual conforme a la normatividad vigente sobre enfoque diferencial y víctimas.
18. Resolver dentro de los términos las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes que le sean asignados, proyectando la respuesta y descargue en el sistema, así como apoyar la atención a los usuarios de manera cordial, oportuna y de calidad, en el marco de la humanización del servicio.
19. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

3.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Cumplir con las fichas técnicas acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.

2. Ejecutar el presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras previamente definidas.
3. Presentar la garantía de los productos y su manual de instrucciones de uso.
4. Asumir la responsabilidad del transporte de los elementos objeto del contrato, asegurando que los mismos sean entregados a la Contratante sin ningún tipo de deterioro o daño durante el traslado, adoptando todas las medidas necesarias para preservar su integridad hasta su recepción.
5. Cambiar y reponer todos aquellos elementos que resulten defectuosos, se encuentren en mal estado o no cumplan con las condiciones técnicas exigidas, sin que ello implique costo adicional alguno para el municipio y dentro del plazo que ésta le indique razonablemente para tal efecto, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
6. Entregar los elementos en los sitios que designe el Supervisor, cumpliendo estrictamente con el plazo de ejecución y entrega pactados, así como con la fecha y hora acordadas, sin que se admitan demoras injustificadas.
7. Entregar un inventario detallado de los elementos suministrados, incluyendo la marca, códigos y demás especificaciones técnicas de cada uno, conforme a los requisitos establecidos en el presente contrato y las indicaciones del Supervisor.
8. Realizar con el apoyo a la supervisión la respectiva entrega, los bienes adquiridos en el presente proceso.
9. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

3.5.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Corresponderá a la Secretaria de Desarrollo Social, en desarrollo del contrato cumplir con lo siguiente:

1. Pagar cumplidamente el valor pactado.
2. Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información necesaria que solicite para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
3. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Verificar y suscribir actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.

3.5.4. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del Director de Ciclo de Vida, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Secretaria Jurídica para el respectivo archivo.
5. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y radicarlos en la Secretaría de Hacienda para el respectivo trámite de pago.
6. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaria Jurídica dentro del día siguiente a la suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas.
7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

8. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaria Jurídica del MUNICIPIO.
9. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019 y Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.
10. Verificar, previo a la suscripción de cualquier actuación contractual, los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la no inclusión en el registro Nacional de medidas Correctivas del contratista y de delitos sexuales contra menores de 18 años.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952 de 2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 039 de 2025 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Conforme la cuantía y especificación de los bienes objeto del proceso, la modalidad de selección requerida para este proceso es de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, según lo establecido en el numeral 5o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por las normas contenidas en la Constitución Política y leyes de la República de Colombia, las disposiciones aplicables al Municipio de Soacha, Cundinamarca, y en especial, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) reformado mediante la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función administrativa, el Código Contencioso Administrativo, las civiles y comerciales colombianas vigentes.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

a. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.

b. Fotocopia de la libreta militar del proponente si es persona natural hombre menor de 50 años o fotocopia de la libreta militar del representante legal del oferente persona jurídica. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Municipio podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

c. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

d. Certificado de Existencia y Representación legal vigente si es persona natural o jurídica, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

I. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
II. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no es inferior al término de vigencia estimado para la presente contratación (Es decir, el término de ejecución y el de liquidación) y un año más.
III. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

e. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que tratan los requisitos de capacidad jurídica.

f. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA INVITACIÓN: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo I), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.

g. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003: Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio.

h. Fotocopia del documento de identidad, tarjeta profesional y Antecedentes Profesionales del Revisor Fiscal si lo requiere.

i. Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud. Y en caso de personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

j. Registro Único Tributario. RUT. Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.

k. Certificación de cuenta bancaria, vigencia 2025 (en caso de ser seleccionado)

l. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación del proponente persona natural o del representante legal si el proponente es persona

SC

jurídica, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, el Municipio según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.

m. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República del proponente persona natural o del representante legal si el proponente es persona jurídica, en el evento en que el proponente no lo aporte el Municipio realizará la consulta y dejará constancia de la misma.

n. Declaración juramentada de no encontrarse inmerso en inhabilidad o incompatibilidad para suscribir contrato estatal - persona jurídica o natural

o. Copia de la verificación de medidas correctivas de acuerdo a lo establecido en el artículo 184 de la ley 1801 de 2016.

p. Declaración de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades

q. Compromiso Anticorrupción.

NOTA 1: Los documentos señalados en los literales l, m y n deben consultarse para la proponente persona jurídica y para su representante legal.

5.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes

De conformidad con lo expuesto en Manual de Selección de Mínima Cuantía establecido por Colombia Compra Eficiente a folio 9 "La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, por lo tanto para este caso no se exige capacidad Financiera, teniendo en cuenta la forma de pago prevista por la entrega del producto., por tal razón para el presente asunto no se exige capacidad financiera.

5.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes

El proponente acreditará que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, para lo cual deberá presentar con su oferta el Anexo que se disponga para el efecto. La información contenida en mencionado anexo- Ficha Técnica, NO puede ser modificada, ni condicionada, ni omitida, so pena de rechazo de la propuesta. Las condiciones técnicas exigidas son de obligatorio cumplimiento para los oferentes.

Experiencia

Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015; además de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente para la selección a través de procesos de Mínima cuantía "Las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide establecer un requisito habilitante de experiencia, este debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación, de las características del sector y del objeto del contrato, y debe referirse a la experiencia del oferente en las actividades objeto del Proceso de Contratación."

No obstante, lo anterior, el Proponente deberá aportar **una** (**1**) certificación de contratos con entidades públicas o privadas ejecutados y terminados o contratos con su respectiva acta de liquidación debidamente firmado por el contratante, con las cuales acredite haber realizado un objeto contractual similar al descrito en el presente proceso o que tenga relación con el mismo y que corresponda al 100% del presupuesto oficial.

Para tal efecto, deberá anexar las certificaciones de contratos con su respectiva liquidación debidamente firmada por el contratante las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

3C

1. Nombre o razón social de la empresa contratante.
2. Nombre de Contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Número de contrato.
5. Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes, año).
6. Firma de quien expide la certificación.
7. Valor del contrato.
8. Porcentaje de participación, si se ejecutó en unión temporal o consorcio y relación general de los servicios prestados.

Cuando la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal, el factor de experiencia exigida deberá cumplirse por los miembros o por la sumatoria de certificaciones de ambos miembros de acuerdo a su porcentaje de participación.

Las certificaciones adjuntas por el oferente a fin de acreditar experiencia deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante.

La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación señalado en la certificación correspondiente.

La propuesta económica deberá ser presentada por el proponente teniendo en cuenta lo dispuesto en el SECOP 2 así como en el formato dispuesto por el Municipio para el efecto, el valor de cada ítem ofertado NO podrá superar el valor unitario promedio establecido por la entidad para cada parámetro establecido en la ficha técnica, teniendo en cuenta que el criterio seleccionado por la Entidad para establecer el valor corresponde al menor valor cotizado.

5. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será rechazada, cuando se encuentre en alguno de los siguientes casos:

1. Cuando los valores ofertados superen los precios de referencia presentados por la Entidad.
2. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
3. Cuando la oferta económica no se presente en debida forma.
4. Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
5. Cuando se presenten varias propuestas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.
6. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presenta la propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
7. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
8. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación; o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales o aparecer en el Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC- de la Policía Nacional de Colombia; siempre y cuando, estos reportes constituyan causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.

9. Si al consultar en línea las medidas correctivas en la página de la Policía Nacional, aparece reportado el representante legal del proponente.
10. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presentan la propuesta, se encuentren sancionados administrativamente por cualquier entidad del estado que tenga función de inspección, control y vigilancia.
11. Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y jurídico y no cumple con lo requerido por la alcaldía; y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma durante el término de traslado del informe estas no sean debidamente atendidas.
12. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
13. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del costo unitario del presupuesto oficial establecido o cuando presentada esta no manifieste valor alguno.
14. Cuando el proponente no presente oferta económica.
15. Cuando no se oferten la totalidad de los bienes o se presenten inexactitudes que no permitan establecer claramente el valor total de la propuesta inicial.
16. Cuando se modifique el formato económico.
17. Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
18. Cuando no se aporte el formato de propuesta económica dispuesto por la entidad.
19. Cuando el comité evaluador evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente y estas induzcan a error a la entidad
20. Cuando se compruebe inexactitud en su contenido o no cumplan lo estipulado para cada uno de ellos, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la habilitación.
21. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
22. En los demás casos expresamente establecidos en el estudio previo, en la Constitución y en las demás disposiciones normativas aplicables vigentes. No obstante, lo anterior, el presente proceso de selección estará sujeto a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 el cual fue modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
23. Si la oferta se presenta después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma.

7.CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En consideración a la cuantía del presupuesto oficial del proceso, la modalidad de procedente es la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, razón por la cual el criterio de ponderación atenderá al factor económico.

No.	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Factor económico	Menor precio

8. ADENDAS

El municipio podrá mediante adendas modificar las condiciones de la invitación así mismo podrá ampliar los plazos fijados en el cronograma de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

9. CESIONES O SUBCONTRATO

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato adjudicado a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo expreso y escrito del MUNICIPIO pudiendo este reservarse la razón o las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

10. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS Y OTROS GASTOS

Todos los gastos que se deriven de la preparación de la propuesta corren a cargo exclusivo del oferente. Al momento de preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de la misma, sin que posteriormente pueda alegar la existencia de desequilibrio económico, por ésta razón, a su favor.
En estos gastos deberá incluir lo correspondiente a pago de impuestos, derechos, valor de primas, constitución de pólizas, tasas, parafiscales, publicaciones y demás erogaciones derivadas del perfeccionamiento del contrato y su ulterior ejecución.

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR SERVICIOS			
CONCEPTO	%	BASE GRAVABLE	SOPORTE LEGAL
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor factura antes de IVA	Capitulo II Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020,art 125 y art 127
FONDO PROCULTURA	1	Valor factura antes de IVA	Capitulo I Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020 art. 115 y 118
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	4	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	6	Valor factura antes de IVA	
RETEICA	SEGÚN ACTIVIDAD RUT	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020 art. 57
RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1
OBSERVACIONES 1-. CUANDO HAYA PAGOS POR ANTICIPOS POR SERVICIOS SE HACEN LOS DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS.			

11. LIQUIDACIÓN

En virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, *"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga"*, en atención a lo anterior, se fija como plazo para la liquidación del contrato un término de seis (06) meses.

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el inciso final del artículo 7o de la ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.4 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para cada entidad, y en consecuencia la entidad estatal es libre de exigir o no garantías para esta modalidad de contratación; sin embargo, El Municipio de Soacha - Secretaria de Desarrollo Social considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

AMPARO	CONTRACTUAL	APLICA		Porcentaje del valor contrato (%)	PLAZO
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	X	X		10	Plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación (tiempo estimado seis (6) meses), contabilizado a partir de la suscripción del contrato.
AMPARO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X	X		10	Plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación (tiempo estimado seis (6) meses, contabilizado a partir de la suscripción del contrato.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. EL MUNICIPIO DE SOACHA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

Esta garantía deberá presentarse a favor del MUNICIPIO DE SOACHA con NIT 800.094.755-7, dentro del día hábil siguiente a la fecha de suscripción del presente contrato y requerirá de su aprobación por parte del MUNICIPIO.

"El mecanismo para restablecer la garantía cuando el contratista incumpla con su obligación de ampliar o adicionarla, corresponderá a descuento directo del valor requerido para su restablecimiento del monto adeudado al contratista, correspondiente al 10% del valor del contrato, pagaderos al momento de la liquidación del mismo. Ello con observancia a lo señalado por Colombia Compra Eficiente y lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual vigente para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente, así:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	CHILE	SI	SI	SI*	NO
Alianza Pacífico	MEXICO	NO	-	-	NO
Alianza Pacífico	PERU	SI	SI	SI*	NO
	CANADA	NO	-	-	NO
	CHILE	SI	SI	SI*	NO
	COREA	SI	SI	SI*	
	COSTA RICA	SI	NO	SI*	NO
	ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI*	NO
	ESTADOS AELC	SI	SI	SI*	NO
	MEXICO	NO	-	-	NO
Triángulo Norte	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	HONDURAS	NO	-	-	NO
	Unión Europea	SI	SI	SI*	NO

14. DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y lo previsto en el Manual de Supervisión e Interventoría Adoptado por la Entidad.

MULTAS: En caso de retardo o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas durante la ejecución del presente contrato, el MUNICIPIO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato.

15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, considerándose como pago de los perjuicios que pudieran ocasionársele.

El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el MUNICIPIO por este contrato o efectuar el cobro conforme a la ley.

16. CLÁUSULA DE CADUCIDAD

El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Igualmente, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se den las circunstancias previstas en el numeral 5% del artículo 5% de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

17. INHABILIDADES

El CONTRATISTA manifiestará bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política, ni en los artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar.

18. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP
- Análisis del sector
- Estudio de mercado con sus soportes
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación

19. RESPONSABLES

JENNIFER TATIANA DAVILA BOTIA
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó componente jurídico: Catalina Chala Escalante - Contratista Secretaria de Desarrollo Social
Revisó Componente Jurídico: Diego Mauricio Lara Abella - Abogado externo Secretaría Jurídica
Revisó Componente Jurídico: Jhon Gomez – Abogado Secretaria Juridica
Revisó y aprobó técnicamente: Yair Pisso Escalante - Director Técnico Ciclo de Vida.
Componente Financiero: Duwan Cantor – Área Financiera SDS